



Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaria Municipal



**DECRETO ALCALDICIO No 134
LITUECHE, 03 de Febrero del 2016**

CONSIDERANDO:

- La celebración del Aniversario N° 107 de la comuna de Litueche
- El programa de Actividades preparado con motivo del aniversario N° 107 de la comuna de Litueche, que contempla diferentes fiestas de Carnaval y actividades recreativas y culturales.
- La necesidad de potenciar la actividad turística de la comuna de Litueche.
- La participación de los vecinos de los sectores rurales de la comuna, en las actividades programadas para la celebración del aniversario N° 107 de Litueche 2016.
- Que, el presupuesto municipal 2016 en su programa de actividades municipales contempla la realización y celebración del Carnaval de Litueche año 2016
- El acuerdo N° 125 de la Sesión Ordinaria N° 109 del 12 de diciembre del 2015, en el que se aprueba el presupuesto municipal para el año 2016.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012, el Decreto Alcaldicio N° 45 de fecha 21/01/2016, que autoriza feriado legal del Sr. Alcalde; El Decreto Alcaldicio N° 1844 de fecha 30/12/2016, que nombra como alcalde subrogante a don Andrés Pérez Correa administrador Municipal. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la misma Ley.

DECRETO

- 1.- **Autorízase** la realización de las actividades programadas con motivo de la celebración del Aniversario N° 107 de la comuna de Litueche año 2016, dichas actividades se realizaran en los días y lugares indicados en el siguiente programa:

PROGRAMA CELEBRACION ANIVERSARIO N° 107 DE LITUECHE 2016.	
Sábado 13 de febrero 2016	
21:00 Hrs. - 24:00 Hrs	: Fiesta Ranchera Quelentaro, Cancha Sector de Quelentaro.
Domingo 14 de febrero 2016	
24:01 hrs – 05:00 Hrs.	: Bailables Fiesta Ranchera Quelentaro, Cancha Sector de Quelentaro

- 3.- **Autorízase la Venta de Bebidas Alcohólicas** en las Actividades del Aniversario Comunal N° 107 de Litueche, los días que se señalan en los horarios que se indican:
- 13 de Febrero del 2016: Desde las 21:00 Hrs. hasta las 07:00 Hrs. del 14/02/2016, Sector de Quelentaro.
- 4.- El adjudicatario del bar, deberán dar cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas en el D.L. No. 825, obligándose a concurrir al Servicio de Impuestos Internos, Unidad Pichilemu para efectuar el trámite respectivo, debiendo acompañar copia de este Decreto. Al mismo tiempo, se obligan a cumplir las normas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud a través del Departamento de Programas sobre el Ambiente de Pichilemu.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE LITUECHE Y ARCHÍVESE.

Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal

Andrés Pérez Correa
Alcalde(s)

APC/LUS/RPV/lus
DISTRIBUCION

- Tenencia de Litueche
- DIDECO
- Archivo Of. De Partes